



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**

**RESOLUCIÓN No. 114
DEL 28 DE JULIO DE 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 071 – SAMC – CENAC MEDELLÍN – 2026 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN”.

**EL DIRECTOR (E) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL
MEDELLÍN – COMPETENTE CONTRACTUAL**

El señor Mayor JAIRO ENRIQUE VARÓN GÓMEZ, quien ha sido designado como Oficial de Contratación con Funciones Administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en ausencia de la titular, mediante la Resolución No. 00004811 del 11 de junio de 2026 Artículo 1 expedida por el Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional y la Orden Semanal No. 036 del Comando de Adquisiciones, en calidad de competente contractual, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y Convenios”, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual se modifica la parte III “DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS” y la PARTE VI “DISPOSICIONES FINALES”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 087 del veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026) emitido por la señora Teniente Coronel INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA, fueron nombrados el Gerente de Proyecto, Supervisor de Contrato, Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos, Estructuradores y Evaluadores para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 071 – SAMC – CENAC MEDELLÍN – 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN”.**

Que el día diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), se realiza ponencia de aprobación de Estudio Previo y proyecto de pliego de condiciones para el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. **071 – SAMC – CENAC MEDELLÍN – 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA**

EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN”, de la cual se deja constancia mediante Acta de ponencia No. 000098 registrada a folio No. 5.

Que el día veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026), se publica en la plataforma del SECOP II los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma del SECOP II.

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a efectos de cumplir el objeto misional y atender el interés general, requiere adelantar un proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad a lo señalado en el numeral 2 literal b del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que existen los recursos disponibles para atender el pago de las obligaciones derivadas del proceso de selección y posterior contrato adjudicado. La erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante del proceso de selección, se respalda con recursos del presupuesto asignado a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN por valor de **MIL TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (1.030.167.180.00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 10CSF; dicho presupuesto se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6126 del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026).

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDADES BENEFICIADAS
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	UNIDADES ADSCRITAS Y AGREGADAS A LA JURIDICCIÓN DE LA SEPTIMA DIVISIÓN, BR04 Y BR14
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	

La necesidad se encuentra soportada mediante los planes de necesidades centralizados No. 00016241 del 10 de abril de dos mil veintiséis (2026) correspondiente al plan de los Repuestos de los Vehículos y plan No. 00016242 del 12 de mayo de dos mil veintiséis (2026) correspondiente al plan de Mantenimiento de Vehículos.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN:

Teniendo en cuenta que la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla la distribución por unidad administrativa del presupuesto para la vigencia 2026, asignado para el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento del parque automotor conforme al Plan de Necesidades y Plan Anual de Adquisiciones.

MANTENIMIENTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 221.483.412,00

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES – MANTENIMIENTO

BRIGADA	NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR UNIDAD
UNIDADES INDEPENDIENTES	BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 7	BAAID7	\$ 4.893.699,00
	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 7	BAFUR	\$ 8.222.379,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7 "CORONEL GABINO GUTIÉRREZ"	BIDEH7	\$ 10.395.515,00
	BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No.7 "Teniente EDUARDO MORALES SAAVEDRA".	BMMA7	\$ 3.037.610,00
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 4 "GN. PEDRO NEL OSPINA"	EJEBE	\$ 4.749.363,00
	FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES	FUDAT	\$ 5.470.354,00
	GRUPO MARTE DIVISIONARIO No. 7	GMDO7	\$ 821.146,00
	CUARTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS	ZONA4	\$ 1.151.215,00
	BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR N° 7	BAIMI7	\$ 499.510,00
	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO No 9	GRULI9	\$ 3.204.746,00
	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No.8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	BASAQ	\$ 11.034.893,00
	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N° 4 " CORONEL JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	BAEEV4	\$ 10.088.231,00
BR04	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.4 " CR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"	BAACA4	\$ 16.331.905,00
	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.4 "YARIGUIES"	BASP4	\$ 21.624.484,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	BIGIR	\$ 11.992.844,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.11 "CACIQUE NUTIBARA"	BINUT	\$ 8.929.539,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS No.4 " GR. PEDRO NEL OSPINA"	BIOSP	\$ 4.971.166,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	BIPEB	\$ 7.731.551,00
	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.4 "FRAY MARIANO GARNICA Y DORJUELA"	BITER4	\$ 2.367.238,00
	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"	GMCOR	\$ 8.849.246,00
	GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL RIONEGRO	GGRIO	\$ 2.281.960,00

BR14	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.3 "BATALLA DE BARBULA"	BIBAR	\$ 6.780.226,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.42 "BATALLA DE BOMBONÁ"	BIBOM	\$ 6.870.749,00
	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.14 "CACIQUE PIPATON"	BASPC14	\$ 13.644.522,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS No.14 "BATALLA DE CALIBIO"	BIFER	\$ 6.264.202,00
	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.14 "JOSÉ ANTONIO CHAVARRÍA"	BITER 14	\$ 2.376.544,00
TOTAL			\$ 184.584.837,00

PAA RC10		
NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR UNIDAD
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL RIONEGRO	GGRIO	\$ 19.355.760,00
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL ANTIOQUIA	GGANT	\$ 11.406.300,00
TOTAL		\$ 30.762.060,00
APOYO CEDE 10		
NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR UNIDAD
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7 "CORONEL GABINO GUTIÉRREZ"	BIDEH7	\$ 6.136.515,00

REPUESTOS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	UNIDADES ADSCRITAS Y AGREGADAS A LA JURIDICCION DE LA SEPTIMA DIVISION, BR04, BR14	\$ 808.683.768,00

BRIGADA	NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR UNIDAD
UNIDADES INDEPENDIENTES	BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N° 7	BAAID7	\$ 19.909.364,00
	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N° 7	BAFUR7	\$ 34.154.791,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7 "CORONEL GABINO GUTIÉRREZ"	BIDEH7	\$ 33.541.341,00
	BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN N° 7 "TENIENTE EDUARDO MORALES SAAVEDRA"	BMMA7	\$ 11.653.011,00
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 4 "GN. PEDRO NEL OSPINA"	EJEBE	\$ 17.567.312,00
	FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES	FUDAT	\$ 20.084.484,00
	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO No 9	GRULI9	\$ 13.262.189,00
	GRUPO MARTE DIVISIONARIO No. 7	GMD07	\$ 3.595.703,00
	CUARTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS	ZONA 4	\$ 3.822.552,00

	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR N° 7	BAIMI7	\$ 1.372.746,00
	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No.8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	BASAQ55	\$ 41.614.410,00
BR04	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N° 4 " CORONEL JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	BAEEV4	\$ 39.051.901,00
	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.4 " CR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"	BAACA4	\$ 64.083.866,00
	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.4 "YARIGUIES"	BASP4	\$ 81.203.286,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	BIGIR	\$ 44.251.614,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.11 "CACIQUE NUTIBARA"	BINUT	\$ 34.328.606,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS No.4 " GR. PEDRO NEL OSPINA"	BIOSP	\$ 19.298.388,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	BIPEB	\$ 27.997.447,00
	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.4 "FRAY MARIANO GARNICA Y DORJUELA"	BITER4	\$ 9.339.316,00
	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"	GMCOR	\$ 34.995.970,00
	GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL RIONEGRO	GGRIO	\$ 6.564.876,00
	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.14 "CACIQUE PIPATON"	BASPC14	\$ 54.402.598,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.3 "BATALLA DE BARBULA"	BIBAR	\$ 25.342.202,00
BR14	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.42 "BATALLA DE BOMBONÁ"	BIBOM	\$ 26.787.397,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS No.14 "BATALLA DE CALIBIO"	BIFER	\$ 23.981.179,00
	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.14 "JOSÉ ANTONIO CHAVARRÍA"	BITER 14	\$ 9.231.670,00
	TOTAL		\$ 701.438.219,00

PAA RC10 2026		
NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD	VALOR POR UNIDAD
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL ANTIOQUIA	GGVAB	\$ 21.663.000,00
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL RIONEGRO	GGRIO	\$ 56.210.400,00
TOTAL		\$ 77.873.400,00

RECURSOS CEDE 10 LINEA BLANCA		
NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD	VALOR POR UNIDAD
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7 "CORONEL GABINO GUTIÉRREZ"	BIDEH7	\$ 29.372.149,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6126

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Mtmeortub	MERIELEN ORTIZ BRAVO					
			Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE					
			Fecha y Hora Sistema:	2026-05-22-11:23 a. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	6126	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLÍN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto					
Valor Inicial:	1.037.838.945,00	Valor Total Operaciones:	-7.671.766,00	Valor Actual:	1.030.167.180,00					
				Saldo x Comprometer:	1.030.167.180,00					
				Uso Caja Menor	Ninguno					
				Vr. Bloqueado	0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
Número:	6126	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:						
				Modalidad de contratación:						
				Tipo de contrato:						
AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS										
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLÍN	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-02-26		-6.000.000,00			
					2026-02-26		-3.493.553,00			
					2026-04-08		-3.548.061,00			
					2026-05-22		-3.376.567,00			
					2026-02-03	820.378.246,00	4.723.703,00			
					Total:	820.378.246,00	-11.694.478,00	808.683.768,00	808.683.768,00	0,00
					052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLÍN	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO,	Nación	10	CSF	2026-02-26
					2026-02-26		781.783,00			
					2026-04-08		-1.736.363,00			
					2026-02-26	0,00	2.132.092,00			
					Total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					053 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLÍN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2026-02-03
					2026-02-26		-395.729,00			
					2026-02-26		-781.783,00			
					2026-04-08		-1.189.965,00			
					2026-05-22		-825.982,00			
					2026-01-26	217.460.700,00	6.136.515,00			
					Total:	217.460.700,00	4.022.712,00	221.483.412,00	221.483.412,00	0,00
Objeto: De conformidad con el oficio Nro. 20261770157295643 se reduce el CDP, en razón a que los vehículos se trasladaron al BAFUR4.										
 SP. MERIELEN ORTIZ BRAVO JEFE DE PRESUPUESTO CENAC MEDELLÍN										

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Que en desarrollo del proceso de selección en cita y dentro del plazo establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones no se recibieron a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, observaciones al proceso.

Que mediante acta de ponencia No. **00159 del 28 de julio de 2026 registrada a folio 7**, se aprobaron los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso.

Que de acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

(...)

La entidad procede a realizar la verificación de los umbrales establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Turismo, evidenciando que para el año 2026, se estableció bajo los siguientes valores:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL \$	511.708.497

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbral>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a Mipymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de Mipymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso asciende a **MIL TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (1.030.167.180.00) M/CTE**; este monto se encuentra por encima de los umbrales establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para convocar A MYPIMES NACIONALES, siendo procedente indicar que la presente convocatoria NO SERÁ SUCEPTIBLE DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES, y con ello, podrá participar cualquier oferente que se encuentre interesado en la presente convocatoria.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento a seguir será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el cual se llevará a cabo a través de la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>). Esta decisión se fundamenta en una revisión previa del portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", donde se constató la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, el cual relaciona bienes y/o servicios similares al objeto de la presente contratación, sin embargo, es importante destacar que, la aplicación de un acuerdo marco de precios está sujeta a ciertos criterios y limitaciones, incluyendo los sectores de cobertura. En este caso específico, aunque existe un acuerdo marco vigente, se determinó que no aplica para la entidad, debido a discrepancias en los sectores de cobertura o a restricciones geográficas que limitan su aplicación.

En materia de contratación pública, la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dada esta circunstancia, se opta por la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA como el mecanismo más adecuado para llevar a cabo el proceso de contratación en cuestión. Este procedimiento permite una gestión eficiente y ágil de la contratación, garantizando la transparencia y la competencia en la selección del proveedor, sin comprometer los principios de igualdad y libre competencia.

La elección de este método se basa en la necesidad de optimizar los recursos disponibles y asegurar la obtención de las mejores condiciones en términos de precio y calidad para los bienes y/o servicios requeridos. Además, la utilización del SECOP II como plataforma de contratación proporciona un marco seguro y confiable para la realización del proceso, facilitando la participación de los potenciales oferentes y la gestión transparente de la información relacionada con la contratación pública.

Siendo así, se procede a referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, el cual preceptúa:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- A. **SELECCIÓN ABREVIADA.** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

B.

LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento que deberá aplicarse para la Selección Abreviada de menor cuantía, de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

Dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 , se informa a los interesados que se continuará con el proceso de selección con la totalidad de los oferentes que presenten manifestación de interés y NO SE REALIZARÁ SORTEO.

Es preciso establecer que atendiendo la naturaleza del objeto el cual es “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN”, el valor asignado para el presente proceso, la necesidad planteada por las unidades Centralizadas por el CENAC REGIONAL MEDELLÍN, atendiendo a que la Central Administrativa y Contable de Medellín actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Por lo anterior, se establece que la celebración de este tipo de contratos está plenamente justificada y ajustada a la Ley y, en consecuencia, puede ser celebrada por personas naturales o jurídicas de derecho público y/o privado, eso sí con el lleno de los requisitos que prevé la Ley para cada uno.

En todo caso, el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que en mérito de lo expuesto el señor Mayor **JAIRO ENRIQUE VARÓN GÓMEZ**, designado como Oficial de Contratación con Funciones Administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en ausencia de la titular, mediante la Resolución No. 00004811 del 11 de junio de 2026 Artículo 1 expedida por el Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional y la Orden Semanal No. 036 del Comando de Adquisiciones, en calidad de competente contractual,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 071 – SAMC – CENAC MEDELLÍN – 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN”.

ARTICULO SEGUNDO: Que la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL MEDELLÍN, ha fijado el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
CONSULTA, EXPEDICIÓN DE COPIAS DE LOS PLIEGOS	El pliego de condiciones podrá consultarse en el link del proceso, página del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517 y podrán solicitarse las copias del mismo en LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN ubicada en la Carrera 76 N°. 50-175 B/ LOS COLORES de la ciudad de Medellín (Antioquia) y a través del correo electrónico Cenacmedellin@ejercito.mil.co
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 21 DE JULIO DE 2026 Hora: 08:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 24 DE JULIO DE 2026 Hora: hasta las 18:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR EL PROCESO A MIPES Y/O MIPYMES	N.A
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 28 DE JULIO DE 2026 Hora: hasta las 18:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DEFINITIVO.	Fecha: 28 DE JULIO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y MANIFESTACION DE INTERES	Fecha: Desde el 28 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 Hora: hasta las 18:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
REALIZACIÓN DEL SORTEO	N.A
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	N.A
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Fecha: 5 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 18:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Fecha: 06 DE AGOSTO DE 2026 Hora: 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	Fecha: 10 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 15:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Fecha: DESDE EL 11 HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2026 Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
PUBLICACION DEL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 13 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: DESDE EL 14 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026 HORA: HASTA LAS 18:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TERMINO DE TRASLADO	Fecha: 21 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y CONSOLIDADO DE PONDERACIÓN	Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA	Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 16:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO OFERTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YARUMAL, ANDES, RIONEGRO, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	Fecha: HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 16:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO Y EMISIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Fecha: 28 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Fecha: Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. Hora: hasta las 17:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10545517
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	Fecha: Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO:	Será el resultante en la Audiencia de Adjudicación y Resolución de Adjudicación
MONEDA DE PAGO:	PESOS COLOMBIANOS

PARAGRAFO: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección. En caso de requerirse

modificación al presente cronograma se realiza mediante ADENDA, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015. Invitase a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para ejercer la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor JAIRO ENRIQUE VARÓN GÓMEZ

Jefe de Contratos con Funciones Administrativas como Director Central Administrativa y
Contable Regional Medellín
Competente Contractual

Elaboro: **ASJ. FLOR MARINA ESCUDERO GÓMEZ**

Asesora jurídica CENAC Regional Medellín
Comité Jurídico Estructurador

Reviso: **MY. JAIRO ENRIQUE VARON GÓMEZ**

Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín